



SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SECRETARÍA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE PROVIDENCIAS JUDICIALES

N° de Radicado 76001-23-33-000-2014-00793-01 (64573)
Demandante: Mauricio Andrés González y otros
Demandado: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y otros
Magistrado: **José Roberto Sáchica Méndez**



La Secretaria de la Sección Tercera del Consejo de Estado, considerando que:

1. El artículo 114 del C.G.P. autoriza la expedición de copias.
2. El artículo 2 de la Ley 2213 de 2022 prevé que se deben utilizar los medios tecnológicos disponibles para evitar trámites o formalidades presenciales, y que las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

En consecuencia, **certifica** que:

El 18 de noviembre de 2024 la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado, con ponencia del magistrado **José Roberto Sáchica Méndez**, (i) modificó la sentencia de 27 de marzo de 2019 proferida por el Tribunal Administrativo de Valle del Cauca.

La sentencia antes referida se suscribió de forma electrónica, su integridad, autenticidad y validez de las firmas se pueden validar en el siguiente link <https://samai.azurewebsites.net/Vistas/documentos/validador.aspx> código de certificado (D2CB48AA9D1CD2AF 86A7FDAF5F4D9CCF 410C49E25C215D2CED416F72703FA2EF), según la anotación N.º 128 de Samai. Su notificación se realizó electrónicamente mediante estado en la página Web de la Corporación el 6 de diciembre de 2024.

El 7 de marzo de 2025 la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado, con ponencia del magistrado **José Roberto Sáchica Méndez**, negó las solicitudes de aclaración y adición de la sentencia del 18 de noviembre de 2024.

La providencia antes referida se suscribió de forma electrónica, su integridad, autenticidad y validez de las firmas se pueden validar en el siguiente link <https://samai.azurewebsites.net/Vistas/documentos/validador.aspx> código de certificado (CC5882CDFC5EFA83 BD11606DDEA9FCDB AD23B9195390F0F1CC68133B09A43720), según la anotación N.º 140 de Samai. Su notificación se realizó electrónicamente mediante estado en la página Web de la Corporación el 26 de marzo de 2025 y cobró ejecutoría el 31 de marzo de 2025.

La presente certificación se expide con destino al abogado **Sandra Patricia Arango Piedrahita**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 42.136.525, tarjeta

Proceso N° 76001-23-33-000-2014-00793-01 (64573)

Medio de control: Reparación directa

profesional N.º 109.837 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico sandris18@msm.com¹, como apoderada de la parte actora.

Se expide en Bogotá D.C., el 24 de abril de 2025.

Firmado electrónicamente
MARÍA ISABEL FEULLET GUERRERO
Secretaria Sección Tercera

¹ Información brindada por el apoderado.